



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 490
(05 AGO 2024)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019, Decreto 368 del 27 de diciembre de 2023, Decreto 407 del 23 de mayo de 2024 y el Decreto 473 del 30 de julio de 2024.

Que la señora MYRIAM PATRICIA TORRES VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.816.042 expedida en Bogotá D.C, se vinculó en provisionalidad a la administración municipal mediante Decreto 360 del 25 de junio de 2019, en el empleo denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central de la Alcaldía de Chía.

Que la señora MYRIAM PATRICIA TORRES VÁSQUEZ, mediante comunicado de fecha 02 de agosto de 2024, presentó renuncia al empleo en los siguientes términos: "... *Asunto: Renuncia al cargo en provisionalidad de Líder de Programa de Secretaría de Medio Ambiente, el cual vengo desempeñando desde el 25 de junio de 2019; en tal sentido solicito que la renuncia se haga efectiva a partir del día 06 de agosto de 2024. Dicha decisión obedece a motivos estrictamente personales. (...)*"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala: "ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos

notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por la señora MYRIAM PATRICIA TORRES VÁSQUEZ, la cual se hará efectiva a partir del día seis (06) de agosto de 2024, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora MYRIAM PATRICIA TORRES VÁSQUEZ, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Que de la misma manera la señora MYRIAM PATRICIA TORRES VÁSQUEZ, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V5, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MYRIAM PATRICIA TORRES VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.816.042 expedida en Bogotá D.C, en el empleo denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, empleo en provisionalidad de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal - Nivel Central, la cual se hará efectiva a partir del seis (06) de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la señora **MYRIAM PATRICIA TORRES VÁSQUEZ**, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, rindiendo el informe de gestión conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawak GTH-FT-05-V5 y del cual deberá remitir una copia a la Dirección de Función Pública para lo de su competencia, así como la entrega de documentos

y recursos que se encuentren a su cargo ante su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública *MAN*
Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General *FA*
Proyectó: Katerine Silva Manchola – P.E.S.G. *KS*